

Mateo Soriano
Mano Soriano

Pedro Juan y
Zarrandiz

P. A. D. A.

Pedro Ponce

En la Villa de Puebla a veinte de junio de mil
de D. de N. S. —

Whosentor unumta y uno; unido en esta Sa-
las Constitucionales los que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la Misma que al
margen se expresan, y por la Suspendida del Sr.
Alcalde Corregidor para celebrar la sesion ordi-
naria de este dia, dando principio por la lectura
del Acta anterior, y hallandola conforme queda
aprobada

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gremador Cabil de la Coo. su fha. a diez y seis de los corrientes en la que transcribe un Real Orden del Sr. Ministro de Comercio y otras publicas manifestando la resolucion dada por S. M. al Expediente promovido por la declaracion de pertenencia de las Almas existentes en este Territorio, y en su vista el Ayuntamiento acuerda: Se fije al publico una copia literal de la antedicha comunicacion para conocimiento de los interesados en dichos Almas.

Acto seguido se dio lectura a otra comunicacion del Administrador de Dotacion del Culto y de la Coo. su fha. diez y siete del que sigue, en la que publica que en el irremovible termino de quince dias a contar desde esta fha. se entregue en la Administracion de su cargo la mil sesientos veinte y seis reales diez y ocho maravedis, que

Martinez

Bulas

